

**VISTOS:**

- a) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°253 adoptado en la celebración de la 35 sesión ordinaria, celebrada el 21.11.2017 y ratificada por el Decreto Exento N° 5195 de fecha 23.11.2017.
- b) El convenio de fecha 30.11.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la ASOCIACIÓN CANAL RURAL ZONA ESTE.
- c) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- d) Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- e) Lo señalado en la Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.862, el cual establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- g) El Reglamento Interno de subvenciones municipales, aprobado por el Decreto Exento N°3768 de fecha 30.06.2015.
- h) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016 sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- i) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- k) El Decreto N°5292 de fecha 30.11.2017 que designa, desde el 30 de noviembre de 2017 y por tiempo indefinido a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Municipal Interno subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la institución solicitante colabora directamente con el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Que, la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 3) Que, la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.
- 4) Que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha, es posible hacer entrega del monto señalado en el convenio señalado en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 5397

**1º APRUÉBESE** el convenio suscrito con fecha 30.11.2017 entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la ASOCIACIÓN CANAL RURAL ZONA ESTE, Rut: 65.642220-3

**2º OTÓRGUESE** a la Institución que a continuación se individualiza, una subvención en los términos y condiciones que a continuación se señala:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>   | ASOCIACIÓN CANAL RURAL ZONA ESTE   |
| <b>RUT</b>                        | 65.642220-3  |
| <b>N° PERSONERÍA JURÍDICA</b>     | 059 de fecha 09.01.2003  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b> | José Arturo Pérez Garnica  |
| <b>MONTO SUBVENCIÓN</b>           | \$4.000.000.-  |
| <b>DESTINO RECURSOS</b>           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación vestimenta deportiva</li><li>• Servicios de arbitraje</li></ul> |



3º IMPÚTESE el gasto que demande la subvención aquí otorgada, al ítem 24.01.004 denominado "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JACQUELINE WERNER STANGE  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



  
LVM/MCBR/JFHB/jfhb

